

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 0 0034546

Al 31 de DICIEMBRE de 1.996

Expediente No. 42366

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000,=

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990745536001

RAZON SOCIAL

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES METALICAS S.A. SOCOMETAL

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	FALCONI MONTESDEOCA EDO.	ECUAT.	0900323189		3.264	3'264.000
2	FALCONI IRENE HURTADO DE	ECUAT.	0900903683		1.520	1'520.000
3	AGUIRRE PIZARRO MANUEL	ECUAT.	1708474554		60	60.000
4	LEGARDA CHAVEZ EMILIO	ECUAT.	0904934361		90	90.000
5	ROJAS SILVA JORGE L.	ECUAT.	0961548932		60	60.000
6	HURTADO YUNEZ HECTOR	ECUAT.	0901540138		6	6.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

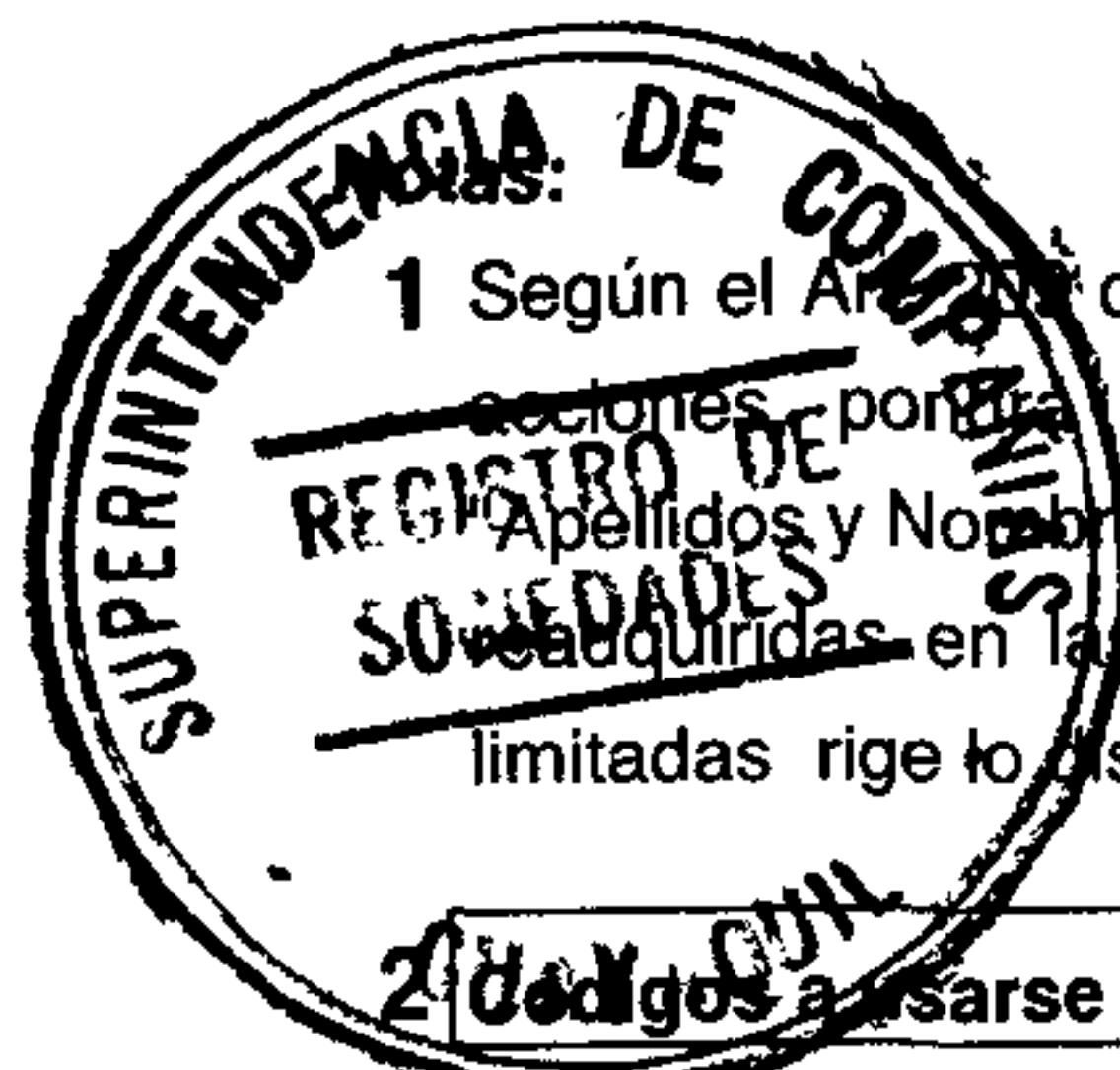
TOTAL

5'000.000,=

Firma del representante legal

Guil, JULIO DE 1997

Lugar y fecha de presentación



1 Según el Art. 133 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones por la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Según el Art. 144 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones por la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL